





CIRCULAR ASFI/ 740 /2022 La Paz, 03 OCT. 2022

Señores

Presente

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA Y PUNTOS PROMOCIONALES

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA Y PUNTOS PROMOCIONALES, que consideran los siguientes aspectos:

1. Anexo 3.1: Formulario para Apertura, Retiro o Traslado de Cajero Automático

Se incorpora en la tabla "Características" el Numeral 5 denominado "Cajeros Automáticos Especiales", el cual contempla los siguientes subnumerales: 5.1 Recepción de depósitos, 5.2 Transferencias interbancarias, 5.3 Fraccionamiento de billetes y 5.4 Otra (especificar).

2. Anexo 3.2: Formulario para Apertura, Retiro o Traslado de Cajero Automático para Personas con Discapacidad Visual y/o Motriz

Se incorpora en la tabla "Características" el Numeral 4 denominado "Cajeros Automáticos Especiales", el cual contempla los siguientes subnumerales: 4.1 Recepción de depósitos, 4.2 Transferencias interbancarias, 4.3 Fraccionamiento de billetes y 4.4 Otra (especificar). Asimismo, se inserta el numeral 8. "Puertas de acceso para silla de ruedas", actualizándose el orden de la numeración de la citada tabla.

VRC/ARC/AAA/Gino Rivera R.

Pág. 1 de 2

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a-Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 · Santa Cruz: Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N°59, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584505 · Cochabamba: Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709







Las modificaciones anteriormente descritas se incorporan en el REGLAMENTO PARA PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA Y PUNTOS PROMOCIONALES, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Atentamente.

Lic. Reynaldo Yulra Segales
JIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a...
Autoridad de Supervisión

del Sistema Financiero



Rolas Cordero Palas Cordero Pa

Adj: Lo Citado VRC/ARC/AAA/Gino Rivera R.

Pág. 2 de 2

ndréž022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

effectivez: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "bisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de Consulta, Patración 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N°59, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de Consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709







RESOLUCIÓN ASFI/ 1119 /2022 La Paz, 0 3 OCT. 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Resolución SB 027/99 y ASFI/749/2022, de 8 de marzo de 1999 y 24 de junio de 2022, respectivamente y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la CPE, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), dispone que las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas por entidades financieras autorizadas conforme a Ley.

Que, el Parágrafo I del Artículo 8 de la LSF, prevé que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la LSF, establece que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Pág. 1 de 4

"£022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · Santa Cruz: Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · Centro de Consulta, av. 'Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N°59, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina Departamental, calle colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N°. 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6133709







Que, mediante Resolución Suprema N° 27285 de 30 de noviembre de 2020, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó al Lic. Juan Reynaldo Yujra Segales, como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo II del Artículo 19 de la LSF, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI evaluará periódicamente el grado de crecimiento y expansión del sistema financiero, su cobertura y sus características, orientando el proceso de autorización a mejorar el grado de cobertura y prestación de servicios en todo el territorio nacional".

Que, el Inciso t), Parágrafo I del Artículo 23 de la LSF, determina entre las atribuciones de ASFI, la de emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación contable para aplicación de las entidades financieras.

Que, el Parágrafo II del Artículo 220 de la LSF, prevé que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, reglamentará la apertura de sucursales, agencias u otros puntos de atención para las entidades de intermediación financiera, considerando el tipo de entidad y sus características".

Que, mediante Resolución SB N° 027/99 de 8 de marzo de 1999, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó y puso en vigencia la Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares, denominada al presente Recopilación de Normas para Servicios Financieros, que incorporó el REGLAMENTO PARA PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA Y PUNTOS PROMOCIONALES, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° del citado compilado normativo.

Que, con Resolución ASFI/749/2022 de 24 de junio de 2022, ASFI aprobó las últimas modificaciones al Reglamento citado en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la atribución de ASFI establecida en el Inciso t), Parágrafo I del Artículo 23 de la LSF, de emitir normativa prudencial de carácter general, tomando en cuenta además lo previsto en el Artículo 220 de la citada Ley, que determina como atribución de ASFI, el reglamentar la apertura de puntos de atención financiera, según el tipo de entidad y las características de los mismos y con el propósito de mantener información actualizada y precisa, es pertinente VRC/ARC/AAAVERÓ

"2þ22 AÑO DE LÀ REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "\$", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336286 · Santa Cruz: Oficina Departamental, av. Irala N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N°59, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina Departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro







modificar el REGLAMENTO PARA PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA Y PUNTOS PROMOCIONALES, incorporando en el Anexo 3.1: Formulario para Apertura, Retiro o Traslado de Cajero Automático" y en el "Anexo 3.2: Formulario para Apertura, Retiro o Traslado de Cajero Automático para Personas con Discapacidad Visual y/o Motriz", lineamientos para identificar al tipo de Cajero Automático en las aperturas o cierres, así como sus características propias.

Que, conforme a los fundamentos señalados y el texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, se efectúan las siguientes modificaciones al REGLAMENTO PARA PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA Y PUNTOS PROMOCIONALES:

1. ANEXO 3.1: FORMULARIO PARA APERTURA, RETIRO O TRASLADO DE CAJERO AUTOMÁTICO

Se incorpora en la tabla "Características" el Numeral 5 "Cajeros Automáticos Especiales".

2. ANEXO 3.2: FORMULARIO PARA APERTURA, RETIRO O TRASLADO DE CAJERO AUTOMÁTICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y/O MOTRIZ

Se incorporan en la tabla "Características" los Numerales 4. "Cajeros Automáticos Especiales" y 8. "Puertas de acceso para silla de ruedas", actualizándose el orden de la numeración de la citada tabla.

CONSIDERANDO:

Que, según lo expuesto en la presente Resolución, se concluye que las modificaciones al **REGLAMENTO PARA PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA Y PUNTOS PROMOCIONALES**, están orientadas principalmente a incorporar lineamientos para la identificación de los Cajeros Automáticos Especiales, así como sus características, en el "Anexo 3.1: Formulario para Apertura, Retiro o Traslado de Cajero Automático" y en el "Anexo 3.2: Formulario para Apertura, Retiro o Traslado de Cajero Automático para Personas con Discapacidad Visual y/o Mótriz".

POR TANTO:

RCIARCHAAANBP

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y refacionada.

Pág. 3 de 4

2022 AÑO DE 🕍 REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla · N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla · N° 6118 · El Alto: Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez · N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 0f. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468 · Santa Cruz: Oficina Departamental, av. Irala · N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla · N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita · N° 14, Zona Sud. Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina · N° 049, entre Bení y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz · N°59, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina Departamental, calle Colombia · N° 364 casi calle · 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio · N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio · N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709







RESUELVE:

ÚNICO.-

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA PUNTOS DE ATENCIÓN FINANCIERA Y PUNTOS PROMOCIONALES, contenido en el Capítulo VIII, Título III, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, notifiquese y cúmplase.

Lic Reynaldo Yujra Segales
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.c.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



VRC/ARC/AAA/VBP

Vo.Bo

frinos

Pág. 4 de 4

(delo. 2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre A°, pisos 4, 5, 6 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de Consulta, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolivar, av. 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina Departamental, av. Irala N° 585 esq. av. Ejército Nacional, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · Centro de Consulta, av. Cañada Pailita N° 14, Zona Sud Este del Plan 3000 · Telf: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de Consulta, av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 049, entre Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de Consulta, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N°59, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina Departamental, calle colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de Consulta, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro

LIBRO 1º, TÍTULO III, CAPÍTULO VIII ANEXO 3.1: FORMULARIO PARA APERTURA, RETIRO O TRASLADO DE CAJERO AUTOMÁTICO

Punto de atención financiera que permite a los clientes y/o usuarios de servicios financieros mediante la operación de una máquina dedicada al efecto, realizar retiros y/o depósitos de efectivo, consultas de movimientos y saldos, rescate de cuotas, transferencias entre cuentas propias y a cuentas de terceros, carga y efectivización de billetera móvil y/o pagos de servicios, mediante el uso de tarjetas de débito, tarjetas prepagadas o un dispositivo móvil, que debe cumplir con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:				
ACCIÓN				J. L.
Tipo de acción (Apertura, Traslado o Retiro):				•
Justificación de la acción:				
bustineación de la acción.				
LOCALIZACIÓN	and polytones			// 47/44 Tel
1. Departamento y Municipio:	<u> 6 k. lio 10 je G.o.</u>		7 7 3 4 7 3 17 17 18	. Am hari wit door it
2. Ciudad o localidad:			_	
3. Dirección:				
4. Latitud y longitud de georeferenciación ⁽¹⁾ :				
	de Ateno	ción Financiera", disponible en el sitio web de la Red Supernet.		
CARACTERÍSTICAS				
Tipos de cajero automático (marcar con una X)	والسحفار المبادعات			
Interno ubicado en la misma entidad	<u> I. </u>]		
2. Interno ubicado en otras edificaciones e instalaciones				
2.1 Aeropuerto	<u> </u>	4		
2.2 Hotel 2.3 Supermercado		-		
2.4 Centro Comercial	 	-		
2.5 Farmacia	<u> </u>			
2.6 Otro (Especificar):				
3. Externo con recinto				
4. Externo sin recinto	<u> </u>	4		
5. Caieros Automáticos Especiales 5.1 Recepción de depósitos	├	4		
5.2 Transferencias interbancarias	†	-		
5.3 Fraccionamiento de billetes				
5.4 Otra (Especificar):				
Nivel de cobertura geográfica de los servicios financieros	del	٦		
municipio	aci			
1. Alta	· ·	1		
2. Media		1		
3. Baja 4. Nula				
4. Nula	ـــــــــ	J .		
10.11	т —	٦ .		
Medidas de seguridad de acuerdo al Reglamento para la	1			
Gestión de Seguridad Física conforme al nivel de riesgo	İ			
determinado (marcar con una X)	L	1		
Horario de Atención				
1. Continuo 24 horas x 7 días				
2. Otro (especificar):				
Cobertura			Indicador	Fecha (2)
Cobertura de cajeros automáticos en la localidad [(N° caj	ieros aut	comáticos / población de la localidad)* 10.000 habitantes](3)		
-		cajeros automáticos, proximidad a oficinas propias, proximidad a otras entid	adas financias	ran ata)
2. Observaciones, aciaraciones o comentarios. (Ej. Cercama	a outos c	cajeros automaticos, proximidad a oriemas propias, proximidad a otras entid	aues imaneiei	.as, etc.)
		de 2 meses de antigüedad de la fecha de solicitud. Las cifras del denominador son datos est	imados con base	a
información de fuentes oficiales como el INE o los municipios de las loc				
(3) Cajeros automáticos propios y de otras entidades de intermediación fi	nanciera	existentes en la localidad.	.	
Otras				-
1. Marca, modelo y año:				
2. Fecha de instalación, retiro o traslado:				
3. Fecha de inicio de operación:				
4. Proveedor:				•
Auditor In	nterno	Gerente General	,	

Nota: La información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Parágrafo IV, Artículo 157º del Código Procesal Civil, sujeta en caso de inexactitud o falsedad a las penalidades establecidas en el Artículo 169º del Código Penal como falso testimonio.



Libro 1° Título III Capítulo VIII Anexo 3.1 Página 1/1

ENTIDAD:

LIBRO 1°, TÍTULO III, CAPÍTULO VIII

ANEXO 3.2: FORMULARIO PARA APERTURA, RETIRO O TRASLADO DE CAJERO AUTOMÁTICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y/O MOTRIZ

Punto de atención financiera, instalado con funcionalidades específicas para la atención de clientes y usuarios con discapacidad visual y/o motriz., con el objeto de permitir la realización de retiros y/o depósitos de efectivo, consultas de movamientos y saldos, rescate de cuotas, transferencias entre cuentas propias y a cuentas de terceros, carga y efectivización de billetera móvil, y/o pagos de servicios, mediante el uso de tarjetas de débito, tarjetas de crédito, tarjetas prepagadas o un dispositivo móvil, que debe cumplir con lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

ENTIDAD:		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		<u></u> !.
ACCIÓN		or deglerati
Tipo de acción (Apertura, Traslado o Retiro):	<u> </u>	
Justificación de la acción:		
		·
LOCALIZACIÓN		is each figure to the
1. Departamento y Municipio:		
2. Ciudad o localidad:	.	
Dirección: Latitud y longitud de georreferenciación ⁽¹⁾ :	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
4. Lantud y longitud de georreterenciación : (1) De acuerdo al "Manual de Georeferenciación de Puntos de Atención Financiera", disponib		
De acaerdo di Mandal de Georejerenciación de Lumos de Mención Financiera , dispondo	ie en ei snio web de id Ned Supernei.	
CARACTERÍSTICAS		
Tipos de cajero automático (marcar con una X)		
Interno ubicado en la misma entidad Interno ubicado en otras edificaciones e instalaciones		
Interno unicado en otras edificaciones e instalaciones Externo con recinto		
4. Cajeros Automáticos Especiales		
4.1 Recepción de depósitos		
4.2 Transferencias interbancarias		
4.3 Fraccionamiento de billetes		
4.4 Otra (Especificar):		
Nivel de cobertura geográfica de los servicios financieros del municipio]	
1. Alta		
2. Media		
3. Baja		
4. Nula		
Requerimientos Mínimos (Según Anexo 4 del Libro 2°, Título VI, Capítulo I)		
(marcar con una X)		
1. Audio Guía		
2. Espacio interior adaptado		
3. Teclados especiales		
4. Pantalla con formato visual adaptable		
5 Boca de entrada para la tarjeta 6 Máquina del cajero automático cumple las especificaciones establecidas		
7. Barras de apoyo		
8. Puertas de acceso para sillas de ruedas		
Rampa de acceso instalada en caso de desnivel en la entrada		
10. Acera adaptada si se trata de un cajero externo con recinto		
Medidas de seguridad de acuerdo al Reglamento para la Gestión de Seguridad		
Física conforme al nivel de riesgo determinado (marcar con una X)		
Horario de Atención		
1. Continuo 24 horas x 7 días		
2. Otro (especificar):		
Cobertura	Ind	icador Fecha (2
1. Cobertura de cajeros automáticos en la localidad [(Nº cajeros automáticos / población de la	localidad)* 10.000 habitantes](3)	
2. Observaciones, aclaraciones o comentarios: (Ej. Cercanía a otros cajeros automáticos, proxi	midad a oficinas propias, proximidad a otras entidades financieras, etc.)	•
(2) Los datos del numerador deben corresponder a cifras actualizadas con no más de 2 meses de antigüedad de como el INE o los municipios de las localidades.		ción de fuentes oficial
(3) Cajeros automáticos propios y de otras entidades de intermediación financiera existentes en la localidad.	•	
Otras 1. Marca, modelo y año:		
		
2. Fecha de instalación, retiro o traslado:		
3. Fecha de inicio de operación:		
4. Proveedor:		
		•
Auditor Interno	Gerente General	
August interno	Ceremia Canalai	

Nota: La Información reportada en el presente Anexo, conlleva el carácter de declaración jurada de las personas que lo suscriben, para todos los efectos, de conformidad con el Artículo 1322º del Código Civil y el Parágrafo IV, Artículo 157º del Código Procesal Civil, sujetas en caso de inexactitud o falsodad a las penalidades establecidas en el Artículo 169º del Código Penal como falso testimonio.



Libro 1°
Título III
Capítulo VIII
Anexo 3.2

Anexo 3.2 Página 1/1